Expediente: **1019/18**
Carátula: **CERVANTES JUAN FEDERICO C/ DORY STAFF S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341857857 - CERVANTES, JUAN FEDERICO MATIAS-ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, RICARDO DANIEL-DEMANDADO
20321580042 - DORY STAFF S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - VEGA, DORA CECILIA-DEMANDADO
90000000000 - STAFF FEMME S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1019/18

H103064964978

JUICIO: CERVANTES JUAN FEDERICO c/ DORY STAFF S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1019/18 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado PATRICIO TORRES, M.P. 8371 – T° 121 F° 345, en el carácter de apoderado del actor, CERVANTES JUAN FEDERICO en fecha 13/03/24:

Téngase presente el desistimiento del proceso y de la acción formulado por la parte actora. Atento a lo dispuesto por el art. 44 del CPL, señalase el día 26 de marzo del cte. año a horas 12:00, para la realización de la audiencia prevista por el art. 44 CPL por videoconferencia a fin de que el actor, asistidos por su letrado apoderado, ratifique o no en forma remota el desistimiento del proceso y de la acción en la presente causa. La mencionada audiencia se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuaria y éste Magistrado.

A tal efecto, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 del Poder Judicial, mediante el **ID de reunión: 832 4497 1142 Código de acceso: 715331 ó a traves del link https://us02web.zoom.us/j/83244971142?pwd=dnhBSDREMHUzQU5nUW5kZ011QWVPdz09.**

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo el letrado apoderado de los actores proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de aquellos, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo ante la Secretaria Actuaria su Documento Nacional de Identidad.

Póngase a conocimiento de las partes que podran acompañar acuerdo de honorarios con todos los letrados y profesionales intervinientes en el proceso, bajo apercibimiento de su regulacion judicial en el mismo acto (en caso de corresponder homologar el desistimiento), conforme lo normado por los arts. 50/52 del CPL y 20 y 35 de la ley 5480.

Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7597)

.- 1019/18 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.